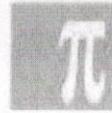




Alcaldía de
Bucaramanga



Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

RESOLUCIÓN No. 3069 (20 de Septiembre de 2017)

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA UN GASTO PARA HACER PAGO DE EXPENSAS PARA TRAMITE DE LICENCIA EN DESARROLLO DEL PROYECTO “RESTAURACIÓN INTEGRAL DE LA ESTACIÓN CAFÉ MADRID PARA LA HABILITACIÓN DE UNA LUDOTECA EN EL BARRIO CAFÉ MADRID DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Constitución Nacional, y en desarrollo de las funciones administrativas y

CONSIDERANDO

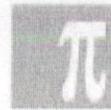
1. Que mediante la resolución No 3594 del 14 de noviembre del 2014 en el que el Ministerio de Cultura aprobó el Plan Especial de Manejo y Protección (PEMP) de la ESTACIÓN CAFÉ MADRID, declarándola monumento nacional, hoy bien de interés cultural de ámbito nacional y su zona de influencia.
2. Que el Plan Especial de Manejo y Protección (PEMP) establece “por el cual se redefine el área afectada y el área de influencia y se establecen, entre otras, las condiciones de manejo físico-técnicas y los niveles de intervención y tipo de obras permitidas, de conformidad con los lineamientos normativos contemplados en la ley 397 de 1997 modificada por la ley 1185 del 2008 y Decreto 763 del 2009”.
3. Que actualmente resulta necesario sufragar por concepto de radicación del proyecto para trámite de licencias de construcción en las siguientes modalidades: Construcción nueva, ampliación, modificación, adecuación, demolición, restauración y reforzamiento estructural, cuyo pago asciende a la suma de QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$533.754,00) MCTE. Incluido IVA, emitido por la curaduría Urbana No. 2 de Bucaramanga según Liquidación Cargo Fijo expensas por radicación para trámite de licencia de construcción, Otras Actuaciones y Otros Conceptos, para intervenir el predio ESTACIÓN DE FERROCARRIL CAFÉ MADRID barrio CAFÉ MADRID donde se ubica el Lote de área afectada de la Estación Café Madrid.
4. Que la Secretaria de Planeación municipal Banco de programa y proyectos de inversión municipal certificó que el proyecto: “RESTAURACIÓN INTEGRAL DE LA ESTACIÓN CAFÉ MADRID PARA LA HABILITACIÓN DE UNA LUDOTECA EN EL BARRIO CAFÉ MADRID DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA” se encuentra enmarcado dentro de los postulados del plan de desarrollo 2016-2019 “GOBIERNO DE LAS CIUDADANAS Y CIUDADANOS”. Línea estratégica: Calidad de vida; componente; Bucaramanga educada, culta e innovadora; programa: disponibilidad (Asequibilidad): “entorno de aprendizajes bellos y agradables”; con el No. De registro 20170680010127.
5. Que la Secretaría Administrativa, informa que se cuenta con el correspondiente sustento presupuestal, contenido en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 3210 con cargo al Rubro N° 2121076 Denominado OTROS GASTOS GENERALES.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el gasto para dar continuidad al proyecto: “RESTAURACIÓN INTEGRAL DE LA ESTACIÓN CAFÉ MADRID PARA LA HABILITACIÓN DE UNA LUDOTECA EN EL BARRIO CAFÉ MADRID DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”, por concepto de radicación para trámite de licencia de construcción, en alguna(s) de sus modalidades: Construcción, nueva, ampliación, modificación, adecuación, demolición, restauración y reforzamiento estructural, cuyo pago asciende a la suma de QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$533.754,00) MCTE. Incluido IVA, emitido por la curaduría Urbana No. 2 de Bucaramanga según Liquidación Cargo Fijo expensas por radicación para trámite de licencia de



Alcaldía de
Bucaramanga



Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

construcción, Otras Actuaciones y Otros Conceptos, para intervenir el predio ESTACIÓN DE FERROCARRIL CAFÉ MADRID barrio CAFÉ MADRID donde se ubica el Lote de área afectada de la Estación Café Madrid.

ARTICULO SEGUNDO: Que el gasto ordenado cuenta con el soporte presupuestal correspondiente, contenido en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 3210 con cargo al Rubro N° 2121076 Denominado OTROS GASTOS GENERALES. En consecuencia envíese copia del presente Acto Administrativo, a la Secretaria de Hacienda para que se proceda a realizar los trámites pertinentes concernientes a la afectación presupuestal y pago.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su expedición y publicación y contra ella no procede recurso alguno por tratarse un procedimiento de trámite.

Dada en Bucaramanga a los 20 de septiembre de 2017.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANA LEONOR RUEDA VIVAS
Secretaria de Educación Municipio de Bucaramanga

Pr. aspectos jurídicos: Tatiana Zafra
Asesora Despacho SEB

Revisó: Orlando Enrique Pedroza N.
Lider Área Bienes y Servicios